

TEMUCO, 04 MAY 2026

VISTOS:

presentada por DECAR S.A.

sobre Rentas Municipales.

que delega la firma por orden del Alcalde.

N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 24.04.2026

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N°3.063 de 1979

3.- El Decreto Alcaldicio N°1404 del 04.04.2025,

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-30166
Actividad Económica	: VENTA DE VEHICULOS
Código Actividad	: 451.002
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: AVDA. MARTIN LUTERO N°02126, LOCAL 118
Nombre Del Contribuyente	: DE CAR S.A.
Rut	: 99.599.200-0
Nombre Rep. Legal	: DE VIDTS RENNER EDUARDO ANDRES
Rut Rep. Legal	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED] TEMUCO
Fecha De Solicitud	: 24.04.2026
Otorgación N°	: 194
Fecha de Salida	: 24.04.2026
Rol Avalúo	: 04433-0001
Email	: nohay@temuco.cl
Teléfono	: [REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VVN/FVS/pbf

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyente

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



"Por Orden del Alcalde"
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

IDDOC 3292294